



Información Registral expedida por

MIGUEL GONZALEZ LAGUNA

Registrador de la Propiedad de VALDEMORO

correspondiente a la solicitud formulada por

UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL

con DNI/CIF: B50919604

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud:H39FN36H

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:Sevilla



A956BF 0B664EC3906A7239C479EB59CDA

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Valdemoro a 19 de Febrero de 2.008

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE VALDEMORO N°: 49202

URBANA: NÚMERO 39.- En VALDEMORO, -MADRID, C/, Dalí, número 9, piso PRIMERO, puerta B, del Portal 2. Esta situada en la planta primera del citado portal. Esta distribuida en diversas habitaciones y servicios. Tiene una superficie construida de 75,66 metros cuadrados. Linda: Al frente, rellano de la planta, ascensor y resto de la parcela no edificado destinado a patio; derecha entrando, rellano de la planta y vivienda letra A de su misma planta y portal; izquierda, resto de la parcela no edificado destinado a patio y vivienda letra A de su misma planta del portal uno; y fondo, calle Pizarro. Lleva como anejo inseparable, la propiedad de la plaza de garaje número 199 situada en el local destinado a garaje, situado en la planta sótano 2 del edificio, con una superficie construida de 27,80 metros cuadrados. CUOTAS.- Tiene una cuota de participación en el valor total del edificio del que forma parte del 0,383 por ciento y en el valor total del portal al que pertenece del 4,540 por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
VANCOUVER GESTION SL, 100% del pleno dominio por título de propiedad horizontal.	B83603746	2131	1006	159	1

Adquirida por PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario MIGUEL RUBIO OTAÑO, en PINTO, el día 21/01/08.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.131 Libro: 1.006 Folio: 159 Fecha: 28/01/2008

CARGAS

SIN PERJUICIO DE LAS AFECCIONES FISCALES VIGENTES.

-CARGAS DE PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/38671, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 22/12/2004, TOMO: 1730, LIBRO: 720, FOLIO: 191, Título HIPOTECA Asiento 999 y Diario 65, Notario JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, N° de Protocolo 2420/2004, Fecha de Documento 11/11/2004 .

Una hipoteca a favor de BANCO PASTOR SA, para responder de DOCE MILLONES SEISCIENTOS Y UNO MIL EUROS de principal, SETECIENTOS Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS de intereses ordinarios, DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses de demora, UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS para costas procesales, y CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS para otros gastos, por un plazo que tendrá como vencimiento final el día 11 de noviembre de 2005.

Formalizada en escritura otorgada el once de noviembre de dos mil cuatro, para el protocolo del Notario de MADRID, Don JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, que causó la inscripción 4ª, de fecha veintidos de diciembre de dos mil cuatro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/38671, Asiento de Inscripción 6 con Fecha 20/10/2005, TOMO: 1730, LIBRO: 720, FOLIO: 194, Título SUBROGACION DEL ACREEDOR HIPOTECA Asiento 1713 y Diario 72, Notario JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, N° de

Protocolo 1679/2005, Fecha de Documento 15/09/2005 .

La hipoteca de la anterior inscripción 4ª ha sido modificada por la inscripción 6ª, fijándose un interés que en un principio es del 2,400%, y después variable; y siendo ahora el titular de dicha hipoteca por SUBROGACION CAJA DE AHORROS DE VIGO OURENSE Y PONTEVEDRA; según resulta de escritura otorgada en MADRID, el quince de septiembre de dos mil cinco, para el protocolo del notario JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, que fue inscrita el veinte de octubre de dos mil cinco.

Se modifica el plazo cuyo vencimiento queda fijado en el 11 de septiembre de 2038.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/38671, Asiento de Inscripción 7 con Fecha 21/10/2005, TOMO: 1898, LIBRO: 839, FOLIO: 209, Titulo NOVACION DE HIPOTECA Asiento 1714 y Diario 72, Notario JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, N° de Protocolo 1680/2005, Fecha de Documento 15/09/2005 .

La HIPOTECA de la inscripción 4ª subrogada por la 6ª, ha sido ampliada por CAJA DE AHORROS DE VIGO ORENSE Y PONTEVEDRA en la 7ª, quedando ahora respondiendo de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS de principal; intereses ordinarios de 3 anualidad/es al 10,000 % anual; intereses moratorios al 20,000 % anual; del 20 % para costas y gastos, y del 5 % para otros gastos.

Formalizada en escritura otorgada el día quince de septiembre de dos mil cinco para el protocolo del Notario de MADRID D./Dª. JOSE IGNACIO GOMEZ VALDIVIESO, estando constituida en la inscripción 7ª de fecha veintiuno de octubre de dos mil cinco.

De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL. A los efectos a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, se hace constar que la edificación declarada sobre esta finca, se encuentra EN CONSTRUCCIÓN.

-CARGAS PROPIAS:
NO hay cargas registradas

----- DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO-----

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha al principio indicada, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

*[PIE PAGINA]*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE NÚM: 49202
Pág: */[PIE PAGINA]*

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.